

## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

**222.** ORDEN Nº 3808, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2025, RELATIVA A NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA PARA OCUPAR LAS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTES AL SUBGRUPO C1, A D. CARLOS VILLALOBOS BRAVO.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden de 18/08/2025, registrada al número 2025003808, en el Libro Oficial de Resoluciones de esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Según **propuesta del Tribunal de fecha 11/06/2025, número de encargo 373344 de 12/06/2025**, para la provisión en propiedad de 32 plazas de Policía Local, encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, pertenecientes al Subgrupo C1 de la plantilla de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Melilla, prevista en la Oferta de Empleo Público adicional para 2018, conforme a las Bases de la convocatoria (BOME número 5641 de 09/04/2019), una vez superado la 1º fase del proceso selectivo FASE DE OPOSICIÓN, y en **ejecución de Diligencia de Ordenación** de fecha 20/08/2024, notificada y recibida por los Servicios Jurídicos de la CAM el 24/09/2024, recaída en los autos **Recurso de Apelación número 1112/2023** y dictada por la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Málaga, que acuerda la firmeza de la Sentencia número 894/2024 de 04/04/2024**, que estima el Recurso de Apelación interpuesto por Don Carlos Villalobos Bravo, contra el Auto número 51/2023 de 01/09/2023, que desestima la solicitud de efectos de extensión de Sentencia contra la Ciudad Autónoma de Melilla (AAPP) (proceso selectivo de 32 plazas de Policía Local de la CAM, BOME número 5641 de 09/04/2019, y **Orden número 2024004154 de fecha 24/10/2024**, de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, declarando **APTO** a Don Carlos Villalobos Bravo, en la primera fase del proceso selectivo de 32 plazas de Policía Local de la CAM (BOME número 5641 de 09/04/2019), quedando pendiente su nombramiento como funcionario en prácticas al iniciar la segunda fase del proceso selectivo.

Y de conformidad con las Bases de la convocatoria, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del RDL 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13, de marzo Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla, y en concordancia con lo establecido en el RD 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la AGE y de Provisión de Puestos de Trabajo, aplicable supletoriamente a esta Administración, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28/07/2023 (BOME extraordinario número 54 de 31/07/2023), relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, vengo a indicar

Que existe crédito suficiente en la RC:

- 12025000001155 de 15/01/2025 Retribuciones 2025 Policía Local (Prorrogado).
- 12025000003666 de 05/02/2025 RC Suplemento de Retención Crédito, Retribuciones 2025 Policía Local (Prorrogado).
- 12025000003865 de 06/02/2025 Seguros Sociales Funcionarios.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 23536/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Nombrar **FUNCIONARIO DE CARRERA** para ocupar la plaza de **POLICÍA LOCAL, ENCUADRADA EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, PERTENECIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, CÓDIGO DE PLAZA F1150245, Puesto "Agente de Policía Local -B-", Complemento de Destino nivel 17 y una vppt de 200 puntos, a DON CARLOS VILLALOBOS BRAVO, (posición número 37 a efectos meramente de escalafón) con efectos administrativos y retributivos desde la Toma de Posesión.**

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 19 de agosto de 2025,  
El Secretario Técnico de Administración Pública P.A.,  
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,  
Pilar Cabo León